



VUELVE A CRECER

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2022-AL/MDP

Pucusana, 22 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 212A-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 880-2022-GM/MDP de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 238-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 882-2022-GM/MDP de fecha de 29 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante el numeral 21.4) del artículo 21° de la citada Directiva, se establece que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas.

Que, mediante el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante el numeral 50.3) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2022-EF, se indica que resulta necesario modificar el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, a fin de incorporar un literal en el referido artículo, a efectos que no se considere la mayor percepción de ingresos en el rubro FONCOMUN para los gobiernos locales, en la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° de dicho Decreto Supremo.

Que, mediante el anexo 07 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece la distribución del gasto del presupuesto del sector público para los gobiernos locales y genérica de gasto, correspondiéndole así, a la Municipalidad distrital de Pucusana, el importe de S/13,619,428.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos veinte ocho con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal Año 2022.

Avenida Grau N° 309, Pucusana - Lima

971 642 665

www.munipucusana.gob.pe

003276



VUELVE A CRECER

ALCALDÍA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2021-AL/MDP de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la distribución de presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad distrital de Pucusana, correspondiéndole el importe de S/ 13,619,428.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos veinte ocho con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal Año 2022.

Que, mediante Informe N° 212A-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal, que de revisado el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF SP, a la fecha se evidencia que la recaudación por el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, supera el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022, por ello, determina la propuesta de incorporación de Modificación Presupuestal. Tipo 002. Créditos Suplementarios en el Rubro de Financiamiento. Rubro 07. FONCOMUN. En ese sentido, EMITE OPINION FAVORABLE para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO. 002. CREDITO SUPLEMENTARIO, por el importe total de S/659,584.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 880-2022-GM/MDP de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO. 002. CREDITO SUPLEMENTARIO.

Que, mediante Informe Legal N° 238-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aprobar mediante Resolución de Alcaldía la aprobación de la modificación presupuestal por Crédito Suplementario - Tipo 002, por el importe total de S/659,584.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 882-2022-GM/MDP de fecha de 29 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestal por Crédito Suplementario - Tipo 002, por el importe total de S/659,584.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), en base al sustento técnico y legal que obra en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO. 002. CREDITO SUPLEMENTARIO, por el importe total de S/659,584.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), desagregados mediante los rubros de financiamiento siguiente:

Modificación Presupuestal Tipo. 02	Rubro 07
	659,584.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia America C. [Firma]
Alcalde(a)